



CUT: 36845-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0737-2022-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 20 de diciembre de 2022

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 36845-2022, tramitado por la empresa SEDALIB S.A., con RUC N° 20131911310, debidamente representado por RODRIGUEZ VEGA, FREDY, identificado con DNI N° 08530954, solicitando la formalización del uso del agua, a través de una licencia.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI se facilita la formalización del uso de agua mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua, aplicable a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con derecho de uso al 31 de diciembre del 2014 y con la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación; disponiéndose los requisitos en el artículo 6° y con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, con el documento del visto, la empresa SEDALIB S.A., solicita ante la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, formalización de licencia de uso de agua con fines Poblacional; en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA, adjuntando los requisitos establecidos para dicho procedimiento;

Que, el Área Técnica de ésta Autoridad Administrativa del agua Huarney Chicama, ha evaluado la disponibilidad del recurso hídrico en el Informe Técnico N° 0045-2022 ANA-AAA.HCH/FPTM en el que se determinó la existencia de 630 720 m³.de agua, conforme se viene desarrollando la actividad; asimismo, se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico;

Que, la Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama mediante Informe Técnico Legal N° 0023-2022 ANA-AAA.HCH/FPTM, respecto al derecho de uso de agua Subterránea concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el DS 010-2020-MINAGRI, y la R.J. N° 057-2021-ANA.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA Subterránea proveniente del Acuífero. Moche a favor la empresa **SEDALIB S.A.** para el tipo de uso "Poblacional" conforme al detalle siguiente:

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Acuífero Moche	53 568	48 384	53 568	51 840	53 568	51 840	53 568	53 568	51 840	53 568	51 840	53 568	630 720
Total	53 568	48 384	53 568	51 840	53 568	51 840	53 568	53 568	51 840	53 568	51 840	53 568	630 720

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR LAS OBRAS DE APROVECHAMIENTO HÍDRICO para el tipo de uso "Poblacional" que Consta de un pozo tubular de 15" de diámetro, con una profundidad de 40.5 m, tubería de descarga de 6" de diámetro.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR LICENCIA DE USO DE AGUA SUBTERRÁNEA para el tipo de uso "Poblacional", hasta un volumen anual de 630 720 m³/año, proveniente del Acuífero Moche captado a través del pozo Tubular IRHS-13-01-01-47 a favor de **SEDALIB S.A.**, con RUC N° 20131911310 conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua			
Unidad Productiva o Predio Agrícola		Distrito Trujillo	
Ubicación Política	Departamento	La Libertad	
	Provincia	Trujillo	
	Distrito	Trujillo	
	Localidad	Parque 29 de Diciembre I Etapa	
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua		Coordenadas	Este Norte
		UTM (WGS84) Zona 17	718 487 9 103 113

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s)	
Moche			Acuífero		27.04	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84			
Distrito	Provincia	Departamento	Zona	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)
Trujillo	Trujillo	La Libertad	17	718 487	9 103 113	39

Características del Pozo Tubular IRHS-13-01-01-47				
Diámetro (Pulgadas)	15	Caudal de Explotación (l/s)		27.04
Profundidad (m)	40.50	Régimen de Explotación	h/d	18
Nivel Estático (m)	---		d/m	30
			m/a	12

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m³)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Acuífero Moche	53 568	48 384	53 568	51 840	53 568	51 840	53 568	53 568	51 840	53 568	51 840	53 568	630 720
Total	53 568	48 384	53 568	51 840	53 568	51 840	53 568	53 568	51 840	53 568	51 840	53 568	630 720

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer, que el titular del derecho cumpla con las obligaciones indicadas en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua; su incumplimiento acarreará la extinción de la presente licencia de uso de agua.

ARTÍCULO QUINTO.- El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a instalar un dispositivo de medición de caudales a la salida de la estructura de captación, debiendo reportar los volúmenes mensualizados utilizados a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer, que el titular del derecho de uso de agua, presente en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles de notificada con la presente resolución, la constancia de inscripción en el “Registro de las fuentes de agua de consumo humano” a cargo de la Autoridad de Salud, bajo apercibimiento de extinguir el derecho de uso de agua otorgado previo inicio del procedimiento administrativo sancionador.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Disponer, que el titular del derecho cumpla con el tratamiento correspondiente para asegurar la potabilidad del agua y con las obligaciones indicadas en el artículo 57° de la Ley, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua; su incumplimiento acarreará la extinción de la presente licencia de uso de agua.

ARTÍCULO OCTAVO.- Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a la empresa SEDALIB S.A., Gerencia Regional de Salud La Libertad, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROBERTO SUING CISNEROS
DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA